



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV. 2021

Rad. No. 005-2019-00379-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: NELSON BELTRÁN

Teniendo en cuenta la documental que obra a folio 68, la cual da cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. pagó a la aquí ejecutante la suma de \$36.000.001,00, M/cte., por la obligación que acá se ejecuta, en los términos del artículo 1670 del Código Civil, se tiene al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como **SUBROGATARIO** por el monto pagado.

De igual manera, se tiene que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., le hizo a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** (oferta y aceptación), cesión del crédito, razón por la cual el Despacho dispone Reconocer a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**. como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**., se reconoce a la abogada MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ, en los términos y para los fines del poder conferido mediante Escritura 596 del 21 de marzo de 2019, de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá.

Previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud elevada a folio 89, deberá acreditarse la facultad expresa para RECIBIR, pues si bien en Escritura 596 del 21 de marzo de 2019, se facultó para solicitar la terminación de procesos judiciales, lo cierto es, que el artículo 461 del C. G. del P., exige la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó en Notación en ESTADO No. <u>94</u> Fijado hoy <u>11 NOV. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria